DECRETO N° 037/2023

VISTO:

La solicitud formulada por la señora Directora General de Administración y Legales del Ministerio de Vinculación de la Provincia de Córdoba, requiriendo la devolución de la transferencia efectuada el día 8 de febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Alcira solicitó al Ministerio de Tecnología de la Provincia de Córdoba un subsidio para la adquisición de equipamiento electrónico e informático con destino a fortalecer la actividad del área de comunicaciones.

Que, por tal motivo, el día 12 de enero de 2023, la Dirección General de Tesorería de la Provincia de Córdoba transfirió la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00) mediante el Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM).

Que, con posterioridad, el día 08 de febrero de 2023, igual suma de dinero y por el mismo concepto y destino fue transferida a la Municipalidad de Alcira por el Ministerio de Vinculación de la Provincia de Córdoba.

Que, habiendo sido otorgado el subsidio requerido en dos oportunidades, una a través del Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM) y, otra, por conducto del Ministerio de Vinculación, corresponde que se devuelva el primero de los montos recibidos de la Dirección General de Tesorería de la Provincia de Córdoba.

Que el reintegro debe ordenarse mediante el dictado del correspondiente acto

administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: REINTÉGRESE a la Dirección General de Tesorería de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00) que fuera transferida a la Municipalidad de Alcira el día 12 de enero de 2023, mediante el Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM).

ARTÍCULO 2°: A los fines consignados en el artículo anterior, depositese la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00) en la Cuenta Corriente en Pesos N° 90000020103, Banco de la Provincia de Córdoba S.A., CUIT N° 34-99923057-3, de titularidad de la Dirección General de Tesorería.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE la transferencia ordenada en el presente Decreto a la Partida 1.3.05.01.04 Otras Transferencias del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad a los fines de su conocimiento.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTICOHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)